





Medellín, 15/09/2023

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que los proponentes JORGE ALBERTO GAVIRIA CHAVARRIAGA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71682305, CAMPO ELIAS RUIZ LOPEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71756545, RUBEN DARIO RUIZ ALVAREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71530300, radicaron el día 22/AGO/2022, propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como RECEBO, GRAVAS, ubicado en el municipio de AMAGÁ, departamento de Antioquia, a la cual le correspondió el expediente No. 506619, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. 914-1596 del 29 de agosto del 2023, que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: - Entender DESISTIDA la propuesta de contrato de concesión minera No. 506619, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, a nombre de los proponentes JORGE ALBERTO GAVIRIA CHAVARRIAGA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71682305, CAMPO ELIAS RUIZ LOPEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71756545, RUBEN DARIO RUIZ ALVAREZ identificado con Cédula de C i u d a d a n í a N o . 7 1 5 3 0 3 00,













ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución personalmente a los señores JORGE ALBERTO GAVIRIA CHAVARRIAGA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71682305, CAMPO ELIAS RUIZ LOPEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71756545, RUBEN DARIO RUIZ ALVAREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71530300, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área en el sistema integrado de gestión minera ANNA Minería y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE













JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-septiembre.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 18 de septiembre del 2023 y se desfija el día 22 de septiembre de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN

SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU





